

EL CONCEPTO DE VALOR UNIVERSAL EXCEPCIONAL

RESÚMEN DE TRABAJO

MARÍA PIA GALLINA TESSARO

Directora de cooperación internacional de la CONANP

Entre el 6 y el 10 de abril del presente año, en la ciudad rusa de Kazán, se celebró una reunión para discutir el concepto de "valor universal excepcional" aplicado a la Convención de Patrimonio Mundial. Se reunieron 30 expertos de varias partes del mundo, con fin de revisar las distintas interpretaciones y aplicaciones que se ha dado al concepto, por parte de los países de las regiones del mundo, y organismo consultores. Un objetivo principal consistió en depurar la aplicación de este concepto estratégico que aparece citado 10 veces en el texto de la Convención, y otras tantas en las Directrices Prácticas.



lo mejor", mientras que otra ha defendido "lo representativo de lo mejor". Del mismo modo, Cameron mostró que durante los primeros cinco años en que se inscribieron sitios en la Lista de patrimonio mundial, había una fuerte tendencia a inscribir sitios que fueran verdaderos iconos, que trascienden una filiación cultural, que son únicos y ampliamente conocidos. Dichos bienes cumplían ampliamente con el requisito de "ser lo mejor de lo mejor", y su evaluación no requirió demasiado análisis, pues eran únicos y famosos. Las recomendaciones de los organismos consultivos eran por demás positivas y era posible alcanzar un consenso sin necesidad de estudios comparativos. Durante este periodo una cuarta parte de sitios en la Lista podían considerarse como verdaderos iconos, pues se hallaban Memphis y los campos de pirámides de Giza, el centro histórico de Roma, las islas Galápagos, la gran barrera arrecifal de Australia, entre otros. Más adelante, se pasó de esta idea del valor universal excepcional a una distinta y referida a lo "representativo de lo mejor". Probablemente la popularidad de la Convención aumentó, y los países comenzaron a proponer mu-

Se contó con la participación de expertos de todo el mundo, repartidos entre las especialidades de lo natural y lo cultural, formación académica y profesional, y representación geográfica; por México asistió uno, y por América Latina acudieron un total de cinco. Las primeras sesiones introdujeron la discusión del tema, y Cristina Cameron señaló que la evolución del concepto de valor universal excepcional (VUE) ha hallados dos aplicaciones fundamentalmente: una se ha referido a que los bienes son "lo mejor de

1. Aspectos de la sala de reunión. María Pia Gallina.
2. Edificio ecléctico en Kazán, ciudad que celebró este año su aniversario 100. María Pia Gallina.



chos sitios para su inscripción en la Lista; pero por otro lado, para mediados de 1980 el Comité ya expresaba una preocupación sobre el significado que debía tener el valor universal excepcional. Se comenzó a dudar de los valores de ciertos bienes y comenzaron a diferirse algunas propuestas de inscripción a la Lista, dejando pendiente la realización de estudios comparativos para ubicarlos dentro de su verdadero contexto, y acercarse a su verdadero valor. Así, dieron inicio los estudios comparativos globales seguidos en los años 90 por los enfoques temáticos.

El camino continuó abriéndose hacia la definición de "lo representativo de lo mejor" en donde hallaban lugar el orgullo nacional y la identidad cultural; y los países continuaron sus esfuerzos por inscribir más sitios. Era importante enfatizar: *"...todas las naciones poseen el derecho a usar y beneficiarse del patrimonio mundial, pero no pueden destruir esta herencia porque es un legado cuya transmisión*

a las futuras generaciones no debe comprometerse bajo ninguna circunstancia". Dicho legado debe tener un significado de equidad intergeneracional, y otra cosa de fundamental importancia es la transmisión del valor universal excepcional; transmitimos al mismo tiempo valores de una generación a la otra, y los compartimos a una escala global, entre diferentes regiones, culturas y ambientes.

Por su parte, el representante de la UICN, organismo consultivo de la Convención, enfatizó en su ponencia que el concepto de valor universal excepcional es la base de su aplicación; y consideró que los siguientes términos son relevantes para definir su significado:

- El valor: Lo que hace que un bien sea excepcional y universal es su "valor", que implica claramente la definición de importancia y mérito del bien, basado en claros y consistentes estándares que determinan su calidad.

- Universal: El propósito de la Convención es global con relación a la signifi-

cación del bien para ser protegido, así como también a su importancia para toda la gente del mundo. Ello implica que por definición, los bienes no pueden ser considerados con VUE, únicamente desde una perspectiva regional o nacional.

- Excepcional: Para que los bienes lleguen a demostrar un VUE deben ser excepcionales. Al respecto, la UICN ha notado en varias reuniones de expertos que: *"...la Convención de Patrimonio Mundial hace patente una definición de la geografía a través de lo superlativo, es decir, los lugares naturales y culturales más excepcionales del mundo"*.

Cuando la UICN evalúa un bien natural nominado para su inscripción en la Lista, compara a éste con otros bienes similares a nivel global, para lo cual ha sido muy útil emplear un sistema global de clasificación, además de la información derivada de otros bienes naturales ya inscritos en la Lista. Por su parte, el ICOMOS abundó en lo ya dicho pero desde la visión de su fun-

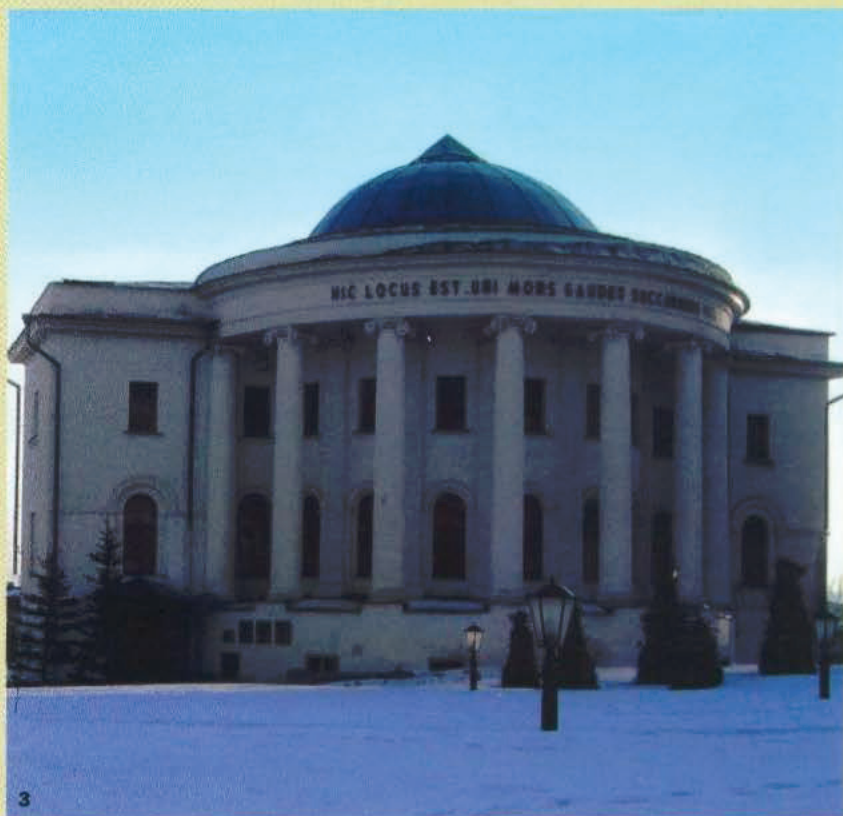
ción dentro de la Convención, como principal calificador de las propuestas de índole cultural para su inscripción en la Lista. A través de señalar que los requerimientos para que un bien cumpla con el valor universal excepcional, limita necesariamente el número de bienes a incluir en la Lista, demostró que ésta constituye la punta de la pirámide, una selección basada en la enorme riqueza y diversidad de la herencia cultural en el mundo. Señaló que el valor puede estar influenciado por diversidad de factores, como la rareza del bien, su vulnerabilidad, sus asociaciones con otros bienes, el valor social, su unicidad, su popularidad y su valor económico. De lo anterior, consideró que para poder determinar si un bien tiene un valor universal excepcional debe de:

- a) definirse sus cualidades,
- b) considerar el valor de estas cualidades, y
- c) considerar si el valor es local, regional o universal.

Después de estas pláticas de introducción al tema, se formaron tres grupos de trabajo para discutir el concepto de valor universal excepcional, a través de los siguientes tópicos: la mejor identificación de bienes con potencial de valor universal en la preparación de Listas Indicativas, el mejoramiento de las nominaciones de bienes con potencial valor universal, y la conservación sustentable de los bienes del patrimonio mundial.

Finalmente, las recomendaciones de mayor relevancia obtenidas, fueron las siguientes:

- a) El valor universal excepcional, como todos los valores, es asignado por las personas y a través de la apreciación humana;
- b) el concepto de valor universal excepcional en la Convención de Patrimonio Mundial fue diseñado con una visión amplia para permitir su evolución en el tiempo;
- c) al concepto de valor universal excepcional se le da substancia o esencia, mediante la aplicación de



3

los criterios establecidos en las Directrices Prácticas;

- d) para mantener el valor universal excepcional, los criterios y condiciones de integridad y autenticidad, sobre su manejo y aspectos legales, o cualquier otro régimen de protección, deben aplicarse rigurosa y consistentemente;
- e) para alcanzar la aplicación efectiva de los criterios, existe la necesidad de contar con mejores bases de datos de información sobre patrimonio, y de estudios temáticos y comparativos, tanto a nivel regional como también global;
- f) los criterios han evolucionado y lo seguirán haciendo, para acomodar las percepciones cambiantes, y ajustarse a una nueva interpretación del patrimonio;
- g) con el paso del tiempo, el Comité se ha orientado hacia la inscripción de bienes que reflejan el significado de regiones culturales y biogeográficas más importantes para toda la humanidad;

h) el concepto de valor universal excepcional implica una preocupación compartida por la conservación del patrimonio de la humanidad; el concepto de valor universal excepcional está pobremente entendido en general, y requiere mejores esfuerzos de comunicación, tanto a nivel general como a nivel de cada sitio patrimonial;

- i) la identificación del valor universal excepcional para un sitio, necesita de una amplia participación de los involucrados, incluyendo a las comunidades locales y a los grupos indígenas;
- j) sería de ayuda desarrollar medidas de monitoreo para determinar el éxito, o bien, de la aplicación rigurosa de los criterios del concepto de valor universal excepcional.

A partir de lo anterior, los expertos que asistieron a la reunión acordaron, que la aplicación de estos criterios:

- a) Representará un avance significativo ya que promueve acuerdos de trabajo entre los temas naturales y



4

culturales, dándoles igual prominencia a ambos, tal como lo contempla la Convención;

- b) reforzará la evaluación de bienes culturales bajo el concepto de integridad, que ahora se aplica a todas las nominaciones, y también ayudará a conducir la aplicación del término de autenticidad en los bienes naturales;
- c) requerirá adecuados arreglos de manejo y protección legal, o de otro tipo, antes de realizar su inscripción;
- d) podrá favorecer nominaciones de bienes mixtos;
- e) y finalmente, se pidió al Comité de Patrimonio Mundial continuar explorando los futuros efectos de los criterios emergentes sobre la operación de la Convención de Patrimonio Mundial.

Entre otras conclusiones, se acordó la necesidad real de continuar difundiendo la conciencia sobre las cualidades naturales y culturales del patrimonio, y su relación con el concepto de valor universal excepcional para elevar las expectativas del patrimonio mundial en general. Ello es de la mayor importancia, pues los fallos en la aplicación del concepto de VUE podría minar la credibilidad de la Convención y del Comité, reducir los beneficios sociales y económicos, y negar el acceso legítimo de bienes a la Lista. En la sesión del Comité de Durban, se establecerá si los resultados y recomendaciones vertidas por expertos de todo el mundo aportaron elementos para las decisiones y aplicación del concepto de valor universal excepcional. El principal reto es, mantener y acrecentar la credibilidad de la Convención de patrimonio mundial.

3. Edificio de la Universidad de Kazán. María Pía Gallina.

4. Panorámica de la ciudad de Kazán, se observa al fondo el Kremlin, sitio inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial. María Pía Gallina.